

## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº Santiago de Surco, U Z 5 -2015-RASS

0 6 ENE. 2015

## **EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO**

**VISTA**: La Ordenanza N° 507-MSS, las Resoluciones N° 878-2011-RASS y N° 1027-2012-RASS; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N°507-MSS, de fecha 26.12.2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, derogándose a partir de la vigencia de la misma, el Decreto de Alcaldia N° 13-2014-MSS y las Ordenanzas N° 439-MSS y 483-MSS;

Que, mediante Resolución N° 878-2011-RASS del 15.08.2011, ratificada mediante Resolución N° 1027-2012-RASS de fecha 26.11.2012 se designó a Juan Manuel Caciano Jares en el cargo de Subgerente de Ejecutoría Coactiva, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que habiendo quedado sin efecto el Decreto de Alcaldía Nº 13-2014-MSS, Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanzas Nº 439-MSS y modificado por Ordenanza Nº 483-MSS, normas al amparo de las que se formuló la designación del Subgerente de Ejecutoría Coactiva, se ve por conveniente concluir la misma;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR la designación de Juan Manuel Caciano Jares en el cargo de Subgerente de Ejecutoría Coactiva, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, cargo de confianza, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el retorno de Juan Manuel Caciano Jares a su plaza de origen, reasumiendo las funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal – CAP vigente de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquése y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA ALCALDE

RHGB/PCMR/clc

PEDR(

Murlcipalidad de Saltiago de Surco

CARLOS MONTO

CRETARIO GENE

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe.